PUBLICADA
EL PERUANO
31 ENE 2004

Resolución Ministerial

046-2004 MTC/02

Lima, 28 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 048-2003-02-0661-PROVIAS NACIONAL-GAI, Indicios de Falsificación de Adulteración de 12 Boletas de Venta en Unidad Zonal V Amazonas – San Martín, la Gerencia de Auditoría Interna del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, recomienda que se inicie los trámites correspondientes ante las instancias competentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que el Procurador Público AD Hoc encargado de los asuntos judiciales de PROVIAS NACIONAL, inicie las acciones penales contra los presuntos responsables de los hechos descritos en agravio del Estado – PROVIAS NACIONAL;

Que, del Informe Especial mencionado se desprende que se evidencian indicios de responsabilidad penal de Cayo Mori Macedo, Milena Merino Izquierdo, Jorge Panduro Ruiz, Benjamín García García, Saúl Regalado Bustamante y Armando Silva Huertas por haber presentado comprobantes de pago (boletas de venta) con razonables indicios de ser adulterados, de acuerdo a lo verificado y comparado con los comprobantes de pago alcanzados por el propietario del establecimiento, los cuales han sido utilizados por las indicadas personas para acreditar gastos a su favor ante la Entidad;

Que, en el citado Informe Especial se señala que las indicadas personas han realizado declaraciones de rendición de viáticos, con información falsa, toda vez que los comprobantes de pago presentados en dichas declaraciones evidenciaron indicios de adulteración;

Que, por Informe N° 002-2004-MTC/20-GAL.AAR la Gerencia de Asuntos Legales del PROVIAS NACIONAL es de la opinión que se autorice al Procurador Público Ad Hoc encargado de los asuntos judiciales del PROVIAS NACIONAL a iniciar las acciones judiciales contra Cayo Mori Salcedo, Milena Merino Izquierdo, Jorge Panduro Ruiz, Benjamín García García, Saúl Regalado Bustamante y Armando Silva Huertas por haber presentado en su rendición de gastos por motivo de comisión de servicio, comprobantes de pago con razonables indicios de ser adulterados, de acuerdo a lo verificado y comparado con los comprobantes de pago alcanzados por los propietarios de los establecimientos comerciales, los cuales fueron utilizados por las referidas personas para acreditar gastos a su favor ante la entidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos del PROVIAS NACIONAL, para que inicie las acciones legales que correspondan contra las citadas personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667, la Ley N° 27791 y la Resolución Suprema N° 081-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra Cayo Mori Macedo, Milena Merino Izquierdo, Jorge Panduro Ruiz, Benjamín García García, Saúl Regalado Bustamante y Armando Silva Huertas y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público Ad Hoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones